

DISTRICT OF COLUMBIA



ACTUALIZADO: El concejo del Distrito de Columbia aprobó el martes pasado una legislación que expande la respuesta de la jurisdicción a la pandemia de coronavirus. El número de empleados que califican para asistencia por desempleo - aquellos que han sido despedidos o que han perdido una importante cantidad de horas - ha sido aumentado, así como han fortalecido las protecciones bajo el Family Leave and Medical Act (FMLA).

[INFORMACION RAPIDA: Gráfico de situaciones y beneficios disponibles en DC](#)

Las pautas del seguro por desempleo indican que los empleadores en el Distrito de Columbia están obligados a pagar a sus empleados durante una enfermedad bajo el Accrued Sick and Safe Leave Act (SSLA).

Conozca Sus Derechos: Licencia Por Enfermedad Remunerada (SSLA)

La Oficina del Procurador General del Distrito (OAG) trabaja para responsabilizar a los empleadores abusivos por el robo de salarios, recuperar los salarios de los trabajadores perjudicados y educar a los trabajadores sobre sus derechos.

OAG informa que la Ley de Licencia por Enfermedad y Seguridad del Distrito (SSLA) requiere que la mayoría de los empleadores brinden a los empleados licencias por enfermedad remuneradas, lo que permite a los trabajadores tomar licencias remuneradas debido a una enfermedad.

Los trabajadores pueden obtener más información sobre sus derechos según la ley del Distrito y cómo obtener ayuda si se violan sus derechos al SSLA en:

[OAG - Protege tus derechos de trabajador en DC](#)

Otras organizaciones en DC que te pueden ayudar:

[OAG - Recursos para los trabajadores de DC con dificultades para obtener licencia de enfermedad remunerada.](#)

Preguntas y Respuestas sobre la SSLA:

¿Cómo pueden los empleados obtener una licencia por enfermedad remunerada?

Los empleados pueden obtener una licencia por enfermedad con base en las horas trabajadas. El cálculo para obtener la licencia por enfermedad remunerada depende del número de empleados que tenga el empleador y se resume en la tabla a continuación:

| Si el empleador tiene: | Los empleados obtienen: | Máximo de días de enfermedad remunerados que se obtienen por año |
|-------------------------------|-------------------------------------|---|
| 100 o más empleados | 1 hora por cada 37 horas trabajadas | 7 días |
| De 25 a 99 empleados | 1 hora por cada 43 horas trabajadas | 5 días |
| Menos de 25 empleados | 1 hora por cada 87 horas trabajadas | 3 días |

¿Cuándo pueden los empleados comenzar a utilizar la licencia por enfermedad remunerada?

Los empleados pueden comenzar a utilizar la licencia por enfermedad remunerada después de trabajar para su empleador durante 90 días.

¿Para qué pueden usar los empleados licencia por enfermedad remunerada?

Los empleados pueden tomar una licencia por enfermedad remunerada debido a una enfermedad física o mental. La SSLA también permite a los empleados tomar una licencia por enfermedad remunerada para otros fines, como el cuidado de familiares que padecen enfermedades físicas o mentales y la búsqueda de diagnóstico o atención médica (incluida la atención preventiva).

¿Qué otros derechos tengo según la SSLA?

La licencia por enfermedad remunerada es un derecho y los empleadores no pueden despedir, bajar de rango o sancionar a los empleados por tomar una licencia por enfermedad remunerada que se han ganado.

¿Cómo puedo denunciar violaciones de la SSLA?

Si cree que se están violando sus derechos de licencia por enfermedad remunerada, comuníquese con la Oficina del Fiscal General llamando al 202-442-9854.

Seguro de Desempleo en el Distrito de Columbia

ACTUALIZADO: El Departamento de Servicios de Empleo está recibiendo un volumen de llamadas más alto de lo normal y recomienda a los trabajadores reclamantes que soliciten el Seguro de Desempleo en línea en:

[DOES dcnetworks - Inicio para el trabajador que reclama su seguro](#)

[DOES dcnetworks - Instrucciones en Español](#)

[INFORMACIÓN RÁPIDA - Quién califica para recibir este seguro?](#)

Conozca Sus Derechos: Beneficios públicos durante COVID-19

Si actualmente recibe beneficios públicos (TANF, SNAP o Food Stamps, DC Medicaid, DC Alliance, cupones de cuidado de niños) y sus beneficios expiran en marzo o abril, sus beneficios se renovarán automáticamente. NO necesita visitar un Centro del Departamento de Servicios Humanos para renovar.

Si necesita solicitar TANF, SNAP (cupones de alimentos), DC Alliance o cupones de cuidado de niños, puede imprimir y entregar una solicitud en su Centro de Servicio DHS local. Haga una copia de los documentos que deje y escríbale una nota detallada que indique cómo y cuándo los entregó.

Para aplicar a Medicaid (free) or DC Health Exchange (subsidized healthcare), visite www.dchealthlink.com y click Languages/Spanish on top.

Conozca Sus Derechos: Desalojos

La legislación prohíbe los desalojos, los cortes de servicios públicos, las ejecuciones hipotecarias y el almacenamiento de artículos esenciales durante la emergencia de salud pública de COVID-19. Los cambios a la ley se pueden encontrar en la página 17 de la Ley de Enmienda Temporal del 17 de marzo 2020.

Los desalojos están prohibidos durante el estado de emergencia. No se pueden cobrar cargos por demora en el alquiler durante cualquier mes en el que haya una emergencia de salud pública.

Todos los procedimientos de desalojo han sido suspendidos hasta el 1 de mayo por el tribunal.

Conozca Sus Derechos: Servicios Públicos

La electricidad, el agua y el gas no pueden desconectarse durante la crisis de salud y hasta 15 días después de que finalice el estado de emergencia el 27 de Abril. Los cambios a la ley se pueden encontrar en la página 17 de la Ley de Enmienda Temporal del 17 de marzo 2020.

Servicios para personas sin hogar

DC ha cerrado la admisión en persona para el sistema de refugio familiar. Cualquier persona que no tenga hogar o que corra el riesgo de quedarse sin hogar puede hacer una admisión utilizando la línea directa de refugio las 24 horas al: (202) 399-7093

DC también permite que se amplíe la elegibilidad provisional durante el estado de emergencia. La elegibilidad provisional significa que puede ser colocado en un refugio sin proporcionar toda la documentación requerida. Esto permitirá ubicar a las familias sin presentar documentos.

Si tiene problemas para acceder al refugio familiar, comuníquese con la Clínica Legal para Personas sin Hogar de Washington al 202-328-5500

Viviendas Públicas (DCHA)

DCHA ha detenido todos los desalojos hasta nuevo aviso.

Todas las reuniones y citas en persona han sido canceladas. DCHA solo realiza inspecciones iniciales e inspecciones de emergencia de salud y seguridad. Para las reducciones en los ingresos del hogar relacionados con COVID-19, envíe un correo electrónico a hcvpcovid19interim@dchousing.org con su nombre, dirección y número de teléfono de contacto y alguien se comunice con usted dentro de los dos días hábiles. Envíe consultas generales a covid19@dchousing.org Esa dirección está siendo monitoreada y responde dentro de 24-36 horas.